



Tipo Norma	:Decreto 15
Fecha Publicación	:10-03-2017
Fecha Promulgación	:02-02-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, MARÍA ELENA Y TOCOPILLA
Tipo Versión	:Única De : 10-03-2017
Inicio Vigencia	:10-03-2017
Id Norma	:1100888
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1100888&f=2017-03-10&p=

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, MARÍA ELENA Y TOCOPILLA

Núm. 15.- Santiago, 2 de febrero de 2017.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, el decreto supremo N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red, el decreto supremo N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 67, de 2011, que aprueba Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado, del Ministerio de Energía; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 018045/ ACC1417258/ DOC 1227615, de 21 de diciembre de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Antofagasta, Sierra Gorda, Mejillones, María Elena y Tocopilla, Región de Antofagasta, efectuada por Metrogas S.A. mediante presentación ingresada el 18 de febrero de 2016, complementada mediante presentaciones ingresadas el 2 de junio de 2016 y 9 de noviembre de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Antofagasta.

Decreto:

Primero. Otórgase a Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Antofagasta, Sierra Gorda, Mejillones, María Elena y Tocopilla, Región de Antofagasta, en la zona definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de gas natural licuado (GNL) gasificado proveniente de una Planta Satélite de Regasificación de GNL, en adelante PSR, la cual estará ubicada en calle El Lapislázuli N° 367, Rol 16150-4, de la comuna de Antofagasta, según se muestra en el plano N° ZS-Antofagasta-6 "Plano General de las Obras Sector 4 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta", Revisión 3. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tabla 1: Cuadro de Ubicación - Predio PSR Proyectada



Ubicación PSR			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	Este	Norte	
P1	357.963	7.396.378	Línea recta al Vértice P2
P2	357.954	7.396.475	Línea recta al Vértice P3
P3	358.014	7.396.482	Línea recta al Vértice P4
P4	358.023	7.396.384	Línea recta al Vértice P1
(1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur			

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Antofagasta, de acuerdo con lo indicado en el plano N° ZS-Antofagasta-6 "Plano General de las Obras Sector 4 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta", Revisión 3. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 19 Sur.

Tabla 2: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PIS	357.999	7.396.408
(1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur		

Cuarto. Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Medición y Regulación de Presión, en adelante EMR, serán operados por personal de Metrogas S.A. y tendrán un sistema de telecomunicaciones SCADA para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona de concesión, se indica en el plano N° ZC-Antofagasta-1 "Plano Zona de Concesión Solicitada", Revisión 3, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red, para gas natural, se indica en el mismo plano demarcado con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de Antofagasta, se muestra en los Planos N° ZS-Antofagasta-3 "Plano General de las Obras Sector 1 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta"; N° ZS-Antofagasta-4 "Plano General de las Obras Sector 2 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta"; N° ZS-Antofagasta-5 "Plano General de las Obras Sector 3 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta" y N° ZS-Antofagasta-6 "Plano General de las Obras Sector 4 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta", todos en Revisión 3, que indican las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

El último plano también incluye la ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas.

El trazado de la red de distribución de gas, se muestra en los planos N° ZS-Antofagasta-3 "Plano General de las Obras Sector 1 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta"; N° ZS-Antofagasta-4 "Plano General de las Obras Sector 2 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta"; N° ZS-Antofagasta-5 "Plano General de las Obras Sector 3 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta" y N° ZS-Antofagasta-6 "Plano General de las Obras Sector 4 Zona de Servicio para Distribución de Gas Comuna Antofagasta", todos en Revisión 3, la cual se compone de aquella red de color verde, llamada red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro y aquellas redes de color naranja y lila denominadas red de distribución estructural de 160 mm y 110 mm de diámetro, respectivamente.



La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en las comunas de Antofagasta, Sierra Gorda, Mejillones, María Elena y Tocopilla, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comunas de Antofagasta, Sierra Gorda, Mejillones, María Elena y Tocopilla

ZONA CONCESIÓN COMUNAS ANTOFAGASTA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, MARÍA ELENA Y TOCOPILLA			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	379.685	7.578.701	Línea Recta a Vértice B
B	437.121	7.562.222	Línea Recta a Vértice C
C	397.070	7.334.655	Línea Recta a Vértice D
D	345.933	7.358.880	Borde costero hasta Vértice A

(1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Antofagasta, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas Zona de Concesión comuna de Antofagasta

ZONA CONCESIÓN COMUNA ANTOFAGASTA			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
C	397.070	7.334.655	D (Línea Recta)
D	345.933	7.358.880	I (Borde Costero)
I	335.814	7.415.792	H (Límite Comunal Mejillones)
H	395.286	7.449.329	G (Límite Comunal Sierra Gorda)
G	406.339	7.387.288	C (Línea Recta)

(1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Sierra Gorda, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 5.

Tabla 5: Cuadro de Coordenadas-Zona de Concesión comuna de Sierra Gorda

ZONA CONCESIÓN SIERRA GORDA			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
E	400.550	7.470.446	F (Límite Comunal María Elena)
F	421.033	7.470.712	G (Línea Recta)
G	406.339	7.387.288	H (Límite Comunal Antofagasta)
H	395.286	7.449.329	E (Límite Comunal Mejillones)

(1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Mejillones, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 6.

Tabla 6: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Mejillones



ZONA CONCESIÓN MEJILLONES			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
E	400.550	7.470.446	H (Límite Comunal Sierra Gorda)
H	395.286	7.449.329	I (Límite Comunal Antofagasta)
I	335.814	7.415.792	J (Borde Costero)
J	370.136	7.496.660	K (Límite Comunal Tocopilla)
K	400.669	7.519.798	E (Límite Comunal María Elena)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de María Elena, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 7.

Tabla 7: Cuadro de Coordenadas Zona de Concesión comuna de María Elena

ZONA CONCESIÓN MARÍA ELENA			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
B	437.121	7.562.222	F (Línea Recta)
F	421.033	7.470.712	E (Límite Comunal Sierra Gorda)
E	400.550	7.470.446	K (Límite Comunal Mejillones)
K	400.669	7.519.798	L (Límite Comunal Tocopilla)
L	422.201	7.566.503	B (Línea Recta)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Tocopilla, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 8.

Tabla 8: Cuadro de Coordenadas- Zona de Concesión comuna de Tocopilla

ZONA CONCESIÓN TOCOPILLA			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	379.685	7.578.701	L (Línea Recta)
L	422.201	7.566.503	K (Límite Comunal María Elena)
K	400.669	7.519.798	J (Límite Comunal Mejillones)
J	370.136	7.496.660	A (Borde Costero)

1): Coordenadas UTM Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Sexto. La red de distribución terciaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 50 mm de diámetro, la cual operará a una presión máxima de 3,8 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Metrogas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La red de distribución estructurante de 160 mm y 110 mm de diámetro tendrá una longitud aproximada de 13.264 metros en tubería de polietileno PE 80. Por otra parte, la red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro, tendrá una longitud aproximada de 21.196 metros en tubería de polietileno PE 80.

Octavo. La red de distribución, se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El



detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano N° C.TIPIC0-01 "Cruces Especiales", Revisión 4.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Antofagasta, según se señala en la Tabla 9.

Tabla 9. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Antofagasta.

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.



Edici	Por	Desde	Hasta	Edición (en)	Legislación (en)
1833	Verónica Cortés	1833	1833	1833	1833
1834	Verónica Cortés	1834	1834	1834	1834
1835	Verónica Cortés	1835	1835	1835	1835
1836	Verónica Cortés	1836	1836	1836	1836
1837	Verónica Cortés	1837	1837	1837	1837
1838	Verónica Cortés	1838	1838	1838	1838
1839	Verónica Cortés	1839	1839	1839	1839
1840	Verónica Cortés	1840	1840	1840	1840
1841	Verónica Cortés	1841	1841	1841	1841
1842	Verónica Cortés	1842	1842	1842	1842
1843	Verónica Cortés	1843	1843	1843	1843
1844	Verónica Cortés	1844	1844	1844	1844
1845	Verónica Cortés	1845	1845	1845	1845
1846	Verónica Cortés	1846	1846	1846	1846
1847	Verónica Cortés	1847	1847	1847	1847
1848	Verónica Cortés	1848	1848	1848	1848
1849	Verónica Cortés	1849	1849	1849	1849
1850	Verónica Cortés	1850	1850	1850	1850
1851	Verónica Cortés	1851	1851	1851	1851
1852	Verónica Cortés	1852	1852	1852	1852
1853	Verónica Cortés	1853	1853	1853	1853
1854	Verónica Cortés	1854	1854	1854	1854
1855	Verónica Cortés	1855	1855	1855	1855
1856	Verónica Cortés	1856	1856	1856	1856
1857	Verónica Cortés	1857	1857	1857	1857
1858	Verónica Cortés	1858	1858	1858	1858
1859	Verónica Cortés	1859	1859	1859	1859
1860	Verónica Cortés	1860	1860	1860	1860
1861	Verónica Cortés	1861	1861	1861	1861
1862	Verónica Cortés	1862	1862	1862	1862
1863	Verónica Cortés	1863	1863	1863	1863
1864	Verónica Cortés	1864	1864	1864	1864
1865	Verónica Cortés	1865	1865	1865	1865
1866	Verónica Cortés	1866	1866	1866	1866
1867	Verónica Cortés	1867	1867	1867	1867
1868	Verónica Cortés	1868	1868	1868	1868
1869	Verónica Cortés	1869	1869	1869	1869
1870	Verónica Cortés	1870	1870	1870	1870
1871	Verónica Cortés	1871	1871	1871	1871
1872	Verónica Cortés	1872	1872	1872	1872
1873	Verónica Cortés	1873	1873	1873	1873
1874	Verónica Cortés	1874	1874	1874	1874
1875	Verónica Cortés	1875	1875	1875	1875
1876	Verónica Cortés	1876	1876	1876	1876
1877	Verónica Cortés	1877	1877	1877	1877
1878	Verónica Cortés	1878	1878	1878	1878
1879	Verónica Cortés	1879	1879	1879	1879
1880	Verónica Cortés	1880	1880	1880	1880
1881	Verónica Cortés	1881	1881	1881	1881
1882	Verónica Cortés	1882	1882	1882	1882
1883	Verónica Cortés	1883	1883	1883	1883
1884	Verónica Cortés	1884	1884	1884	1884
1885	Verónica Cortés	1885	1885	1885	1885
1886	Verónica Cortés	1886	1886	1886	1886
1887	Verónica Cortés	1887	1887	1887	1887
1888	Verónica Cortés	1888	1888	1888	1888
1889	Verónica Cortés	1889	1889	1889	1889
1890	Verónica Cortés	1890	1890	1890	1890
1891	Verónica Cortés	1891	1891	1891	1891
1892	Verónica Cortés	1892	1892	1892	1892
1893	Verónica Cortés	1893	1893	1893	1893
1894	Verónica Cortés	1894	1894	1894	1894
1895	Verónica Cortés	1895	1895	1895	1895
1896	Verónica Cortés	1896	1896	1896	1896
1897	Verónica Cortés	1897	1897	1897	1897
1898	Verónica Cortés	1898	1898	1898	1898
1899	Verónica Cortés	1899	1899	1899	1899
1900	Verónica Cortés	1900	1900	1900	1900



Décimo. La materialización del proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Antofagasta, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, los BNUP descritos en el artículo noveno.

Décimo Primero. El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Antofagasta se emplaza en su totalidad en BNUP, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo Segundo. En la zona de concesión que se solicita, Metrogas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Antofagasta, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Décimo Tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 10 y 11.

Tabla 10. Cronograma de avance físico de las obras

Tabla 11. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de los 34.460 metros de red

		Cronograma																							
Actividades		Año 0		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5					
Ítem	Descripción	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
1	Obtención de Concesión de distribución de GN (hito)(*)																								
2	Planta Satélite Regasificación (PSR)																								
2.1	Adquisición de equipos																								
2.2	Desarrollo ingeniería local																								
2.3	Construcción y Certificación																								
2.4	Gasificación																								
3	Red Distribución																								
3.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																								
3.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm) - 13,3 km																								
3.3	Construcción Red de distribución Terciaria (≤ 63 mm) - 21,2 km																								
3.4	Conversión y Conexión de Clientes - 16.267 conexiones																								
T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre						1er tercio				2do tercio				3er tercio											
T3: tercer trimestre; T4: cuarto trimestre																									

(*) Los plazos indicados se consideran desde el otorgamiento de la presente concesión definitiva de distribución de gas de red a Metrogas S.A.

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	11,51 km	21
Segundo tercio de las obras	23,03 km	39
Tercer tercio de las obras	34,46 km	60

Décimo Cuarto. Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo Quinto. La inversión total estimada por Metrogas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de Antofagasta, asciende a un total de UF 792.643, proyectada a un horizonte de 20 años.

Décimo Sexto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a



favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los bienes nacionales de uso público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto y noveno del presente decreto, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo Séptimo. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo Octavo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo Noveno. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo Primero. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.